

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO POR EL QUE SE ARTICULA LA COOPERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON EL PROGRAMA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

En Santander, a **3 DIC. 2020**

De una parte, **D. Pablo Zuloaga Martínez**, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en ejercicio de la atribución delegada por el Presidente del Gobierno mediante Decreto 9/2019, de 11 de julio y previa autorización de la celebración del convenio mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre.

De otra, **Doña Esther Bolado Somavilla**, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Camargo, y actuando en este acto de conformidad con la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Primero.- - La Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Por su parte, la Orden ECD/104/2016, de 16 de agosto, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo establece y regula el programa de recursos educativos para la Educación Básica en centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Las citadas órdenes prevén en su artículo 4 la posibilidad de participación de otros organismos e instituciones, especialmente las entidades locales, en relación al programa de recursos educativos para la educación básica.

Tercero. - El Ayuntamiento de Camargo, a la vista de las órdenes citadas ut supra, quiere actuar de manera coordinada con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria en dicho fin. Así, desde 2016 se han venido suscribiendo convenios que vienen desarrollándose de forma satisfactoria, por lo que ambas partes están interesadas en mantener la colaboración durante el próximo curso escolar 2020-2021.

Cuarto. - En consecuencia, ambas partes, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local consideran procedente articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la de la Comunidad Autónoma en esta materia a través del presente convenio administrativo.

Por todo lo cual, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración del **Ayuntamiento de Camargo** con el Gobierno de Cantabria en relación al programa de recursos educativos para la educación básica regulado en la Orden ECD/87/2016, de 21 de julio, modificada por la Orden ECD/28/2018, de 26 de marzo, y en la Orden ECD/104/2016, modificada por la Orden ECD/29/2018, de 26 de marzo, citadas ut supra, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Segunda. - A tal efecto, la ayuda que el Ayuntamiento venía destinando en ejercicios anteriores a 2016 a la concesión de ayudas a los padres y madres de alumnos con destino a la adquisición de libros será entregada a los **centros escolares radicados**

en el Ayuntamiento de Camargo, con la finalidad de reducir la contribución fijada para las familias del alumnado en el artículo 7 de las citadas órdenes.

Tercera. - A los efectos previstos en la cláusula primera de este convenio, el Ayuntamiento de Camargo aportará un máximo de 120.000 euros.

Cuarta. - La aportación municipal irá dirigida a los centros exclusivamente con la finalidad de reducir la contribución de las familias que se refiere los artículos 7 de la Orden ECD/87/2016 y de la Orden ECD/104/2016. Dentro del conjunto de familias, se destinará la cantidad fijada en la cláusula anterior a minorar la aportación que han de efectuar las familias del alumnado por los que los centros reciban los recursos específicos a los que se refiere el artículo 9.2 de estas órdenes, prorrateándose el excedente, caso de existir, para minorar la aportación que deben realizar el resto de las familias participantes en el programa de recursos educativos para la educación básica.

Los centros beneficiarios deberán en todo caso sujetarse en la gestión de la ayuda municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2020-2021.

Quinta. - La aportación municipal se ingresará a cada centro escolar de este municipio con carácter proporcional al número de alumnos/as del centro incluidos dentro del programa del banco de recursos educativos de cada centro. Dicha cantidad será indicada por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo al Ayuntamiento de Camargo en el momento en que la misma efectúe a cada centro escolar los ingresos previstos en el artículo 6 de las órdenes ECD/87/2016 y ECD/104/2016.

Sexta. - Los centros escolares distribuirán la ayuda municipal conforme a las reglas establecidas en la cláusula cuarta de este convenio y conforme al acuerdo que el Consejo Escolar del centro haya adoptado sobre la aportación a realizar por cada alumno/a que participe en el programa.

Séptima. - Para la justificación de la ayuda concedida, los centros docentes aportarán al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2021, la siguiente información:

1. Nombre del Centro Escolar.
2. Importe de la aportación total de la Consejería.
3. Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión de I+D+D+i municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación e Investigación Educativa por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la Educación Básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2020-2021.
4. Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación de cada alumno/a al programa de recursos educativos.
5. Número de alumnos y alumnas que reciben las ayudas.
6. Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal y correspondientes al curso 2020-2021.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son incorporables al programa de recursos educativos conforme a las órdenes ya indicadas, pudiendo el Ayuntamiento solicitar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos son o no incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

Octava. - La no presentación de la justificación indicada en el plazo indicado en el apartado anterior dará lugar al reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Novena. - El presente convenio tiene vigencia exclusivamente durante el curso escolar 2020-2021, efectuándose por el Ayuntamiento las ayudas que se recogen en el mismo con cargo a la partida 320.480.00 del presupuesto municipal de 2020.

Décima. - Con la finalidad de proceder al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Convenio ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo y dos representantes nombrados por el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo ser invitados a las sesiones que la comisión celebre los representantes de los centros escolares que perciben la ayuda a que se refiere el mismo.

Undécima. - El presente convenio tiene carácter administrativo, sujetándose las controversias que en cuanto a su interpretación, ejecución y extinción puedan producirse a los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Por el Gobierno de Cantabria



...Zuloaga Ma.

V

...ia

Por el Ayuntamiento de Camargo



Esther Bolado Somavilla
Alcaldesa de Camargo